## Contrato de Permuta de Inmuebles

D/ña			, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
de,	con	D.N.I	, expedido en y
D/ña			, expedido en ytambién mayor de edad con domiciliado en la ciudad de n convenido en celebrar el presente contrato de permuta que
, con	D.N.I	, ha	n convenido en celebrar el presente contrato de permuta que
se rige por las estip	ulaciones que	e a continua	ición se enuncian y en 10 no previsto en ellas por las
disposiciones comercia	ıles legales ap	licables a la	materia de que trata este contrato:
	_		
<b>PRIMERA.</b> Los aquí	contratantes h	ian decido er	najenar los siguientes bienes:
D/ña	( 1 :		permuta(n) en favor de D/ña
los siguientes bienes a	qui descritos:		
D		_	
Por su parte el otro pe	rmutante D/n	a	permuta en favor
aguí descrite:			los siguiente bien/es
aqui descrito.			
(Amhos especifican o	en forma cor	creta los h	ienes objeto de la permuta, por sus características más
importantes).	m forma con	105 0	telles objete de la permana, por sus características mas
importantes).			
SEGUNDA. La enaje	enación mutu	a que amba	s de las partes hacen de los bienes que se describen a
continuación e identifi		-	•
			bienes que se intercambian:
1		1	•
Los bienes descritos	en la Primera	cláusula de	e propiedad de D/ña
suma la cantidad de			
			propiedad de D/ña.
se avalúa en la siguien	te suma de	€	uros.
<b>D</b> 1 1 1 1	71.*		7.7
			permutante D/ña
y que entregara la dife	rencia de preci	io en dinero	en (efectivo, cheque, etc.).
I aa mamaaytantaa aa ba	uán antuaca da	100 00000000	van hiaman al dúa da da
Los permutantes se ha	ran entrega de	ios respectiv	vos bienes el día de de
TEDCEDA Obligació	onas da las aai	ntratantas	
TERCERA. Obligacio			ajenan son de su propiedad y se obligan a hacer entrega de
			en todo caso, a resolver daños en los eventos permutados
			los bienes se encuentran libres de embargo, gravámenes,
			ctos incluyendo de reserva de dominio- y cualquiera otra
			s bienes que cada uno se compromete a entregar y que se
identifican plenamente			
racintifican prenamente	on ia oraasare	i primera ac	oste documento.
<b>CUARTA</b> . Cláusula p	enal.		
		pecuniaria a	cargo de quien incumpla una cualquiera de las obligaciones
			€uros, suma de la cual será acreedora la otra parte
sin necesidad de reque	erimiento ya q	ue los contra	atantes renuncian expresamente a los requerimientos de ley,
para constituir la mora			

Los contratantes acuerdan que en	caso de mora el s	saldo insoluto pod	lrá ser exigido ejecuti	ivamente y que para
tal fin este documento constituye t	itulo ejecutivo.			

OTTES:		<u> </u>
	ľľA	Gastos.

Los gastos que se ocasionen con motivo de este negocio jurídico serán cubiertos por partes iguales. **Cláusula compromisoria**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal.

	Permuta celebrada en	el día	de	del año	
Firma de lo	s contratantes y testigos.				

## Los gastos y tributos implicados en una permuta de inmuebles urbanos entre personas físicas que hay que tener en cuenta:

- Los gastos de notaría y registro de la escritura de permuta.
- El Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales, del 7%, y Actos Jurídicos Documentados, que recaerá sobre ambos inmuebles, al darse dos hechos imponibles simultáneos (no se aplica IVA al suponer que ambos permutantes no son empresarios).
- El Impuesto Sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, más conocido por <u>Plusvalía</u> <u>Municipal</u>, impuesto municipal que grava el incremento de valor de los terrenos urbanos puesto de manifiesto en la permuta.
- La ganancia o pérdida patrimonial en el IRPF, que tributará al 18%. La base sobre la que aplicar este gravamen es la diferencia entre el valor de adquisición del bien que se trasmite y el valor que se ha tomado a efectos de la permuta, con los correspondientes gastos inherentes a la operación.